EL ARGOS
DE BUENOS AIRES.

NUM. 40-----SABADO-----17-----MAYO-----1823-----TOM. 2.

BUQUES entrados de alta mar.

Dia 12, bergantin americano Newbern, procedente de Gibraltar dé donde salió el 12 de marzo, arribó á Montevideo de donde salió el 7 del corriente, su capitan Mr. John H. Shew consignado á Mr. Esteward.—En idem, bergantin inglés Alert, procedente de Tenerife de donde salió el 28 de febrero su capitan Mr. John Ure consignado á D. Luis Bernel.—Dia 13, goleta americana Enterprise, procedente de la Colonia de donde salió el dia de ayer en lastre, su capitan Mr. Peck consignada á Mr. Stewar.—En idem, goleta nacional Correo Pepa, procedente de Montevideo de donde salió el dia de ayer al mando de su capitan D. Daniel Cambell.—En idem, goleta nacional Correo Rafaela, procedente de Montevideo de donde salió el dia de ayer, su capitan D. Gerónimo Seyorano.—Dia 14, zumaca portuguesa Felicidad, procedente del Rio Grande de donde salió el 27 del pasado arribó á Montevideo de donde salió el 12 del corriente su capitan D. Victoriano José Pereira, consignada á D. Francisco Acosta.

Salidos.

Dia 12, bergantin portugues Fortuna, su capitan D. Antonio Garcia de Miranda despachado para Rio Grande por D. Francisco Acosta Pereira.—Dia 13, goleta amburgnesa Luisa, su capitan Mr. Regembogert despachada para Pernambuco por los señores Bertran y Armstrong.—En idem, bergantin inglés Tees, su capitan Mr. Francisco Ridley despachado para Liverpool por los señores Teyleur y Carturegh.—En idem, bergantin dinamarquez Dos Hermanos, su capitan Mr. Pedro Gram despachada para Amburgo por Zimmerman.

Fortyth y Malter, clavadores de diamantes &c. calle de la Universidad, de la media cuadra del Colegio á la plaza, acaban de recibir de Europa un surtimiento de alhajas que consiste en sortijas, alfileres y caravanas de diamantes y brillantes de la primera agua, y hechura á la última moda; cadenas de reloxes de oro de todas clases, lapiceros, mondadientes, dedales de oro y de plata &c. &c. A estos señores les ha llegado un reloxero de Europa, que compone toda clase de reloxes con la mayor perfeccion. Dichos señores F. y M. necesitan dos aprendices para el oficio de clavador.

AVISO.

Mañana domingo, se publicará una contestacion á los articulos sobre Vales, insertos en el Centinela, y será distribuida gratis, en la tienda de Ochagavia, vereda ancha.

RECEPTORIA GENERAL.

Deseando aquella oficina llenar las órdenes superiores relativas á la contribucion directa con la brevedad que ellas demandan hace presente al público que todos los ciudadanos que hayan recibido sus declaraciones para hacer la de sus respectivos capitales por el presente año, deben remitirlas precisamente á dicha receptoria en el término de 15 dias de esta fecha.—Buenos-Ayres mayo 17 de 1823.

SE VENDE una criada con leche, de 25 años de edad: el que gustase comprarla, se verá con su amo D. Mariano Escola, que vive en la calle de Cuyo media cuadra de la plaza de las artes para el Leste en su veleria.

NOTICIAS DE AFUERA.

Suspension de hostilidades entre Francia y España.

Es con sentimientos de la mayor satisfaccion que nosotros podemos informar á nuestros lectores que ahora es opinion muy general en el circulo de aquellos que tienen mas derecho para juzgar, que la guerra entre Francia y España no se efectuará sino que continuarán en buena armonía á satisfaccion de todas las partes por la mediacion de la Inglaterra, y por una declaracion del rey de España procurada por Inglaterra, de que él estaba plenamente adherido á la constitucion española de 1812, y que no se consideraba en estado de alguna personal violencia. Una semejante declaracion ciertamente debe poner fin á las pretenciones del gobierno francés, si es verdad que el rey de Francia no tiene en sus operaciones otro objeto que el de libertar á su hermano el rey de España de la pretendida opresion.

Debemos tambien añadir que este estado de cosas sobre que (en caso de tener lugar) nosotros podemos congratular al gobierno inglés, se ha efectuado por la energía de la diplomacía del gobierno inglés, y de sus ministros de relaciones extrangeras. Lord (Commerret fue enviado á España expresamente á esta mision, y otros caballeros se dice haber sido empleados en objetos semejantes para comunicar los sentimientos y opiniones del gabinete inglés directamente al embajador britanico en la primera instancia y al gabinete francés en la proxima siguiente. El resultado de estas negociaciones ha sido que el gabinete francés ha ordenado que se haga una comunicacion al ministro britanico de que la Francia por su parte suspenderá la apertura de la campaña hasta el 10 ú 11 del próximo abril, dandole este tiempo al gobierno britanico para que pueda efectuar su negociacion. Nosotros entendemos que todo lo que la Francia requiere en la primera instancia es que el rey de España y las cortes consientan en la institucion de una cámara intermedia entre las cortes y el rey. Si el rey y las cortes no consienten en la intervencion de un cuerpo medio, ó si el estado de España no lo admitiese, en tal caso dará una seguridad personal de crear en cuanto le sea posible un mayor número de nobles para que esta nobleza tenga asiento y voto, no como una cámara distinta, sino con las cortes en que debe estar incorporada: todo lo que la Francia requiere (segun se dice y nosotros entendemos por el mismo rey) es alguna seguridad contra los jacobinos animosos, y revolucionarios cuyo influjo puede ser fatal á la real familia de España, y poner en peligro la tranquilidad de la Francia.

Tal es, generalmente hablando, el presente estado de esta importante cuestion, á saber que el rey y las cortes de España han convenido en considerar como, sin apartarse de la constitucion de 1812 y del inviolable principio de que ellos no reconocerán el derecho de algun poder extrangero para ingerirse autoritativamente en sus negocios domesticos, podrán tranquilizar la aprension de Francia y particularmente con respecto á la personal seguridad de la familia real: entretanto la Francia consiente dilatar por su parte la apertura de la campaña hasta mediados de abril, para que la Inglaterra tenga el tiempo necesario para su negociacion.

Tal es por tanto el estado de cosas en el presente momento y cuando reflexionamos debidamente sobre él no

podemos dejar de concebir que precisamente conducirá á alguna conclusion á saber que la mas fuerte y unanime expresion de la pública opinion en Inglaterra, y principalmente al abrirse el parlamento habrá tenido todo su efecto sobre el consejo del gobierno francés, y que el rey y cámaras se han inclinado en su consecuencia á resoluciones mas moderadas.

JANEIRO—*Contestacion al artículo del diario brasilero.*

En el presente estado de cosas nada debian desear mas los estados que se van levantando en la América, como llegar á descubrir la forma de gobierno á que está afecta su felicidad, y que por un favor mui señalado de la naturaleza una sola llenase los destinos de todos ellos. La fuerza victoriosa de la evidencia pondría entonces silencio á las pasiones, y la unidad de sentimientos haria de diversos estados uno solo, donde reinase el amor mútuo y la cooperacion activa que exigiesen. Pero ¿cómo gozar estas ventajas entre las dudas inseparables de un estado nuevo y en medio de las diversas modificaciones con que se reviste la naturaleza física y moral en toda la basta estension del continente para llenar sus propias leyes? Apesar de esto vemos, que la América entera, á excepcion de Méjico, y del Brasil, llevada como por un instinto irresistible, se halla decidida á las formas republicanas, en contraposicion de las monarquías, si acaso hai contrariedad en ellas.

El editor del artículo, que tenemos en consideracion, la cree descarriada del verdadero rumbo; y se ensaya en persuadirnos, que la monarquia constitucional es la única compatible con un sistema continental, donde puedan estrechar sus relaciones los estados americanos, y gozando todos los frutos consiguientes á la armonia social, ponerse en estado de perfecta seguridad. Sin que pretendamos nosotros engolfarnos en la cuestion vaga de cual es la mejor forma de gobierno, pero ni aun sin llamar á examen de propósito si la eleccion de los estados americanos ha sido ó no la mas acertada, nos apartamos de la opinion del editor, y estamos convencidos de que, sin que al republicanismo le haga ventajas el monarquismo, hai en él todos los elementos de un sistema continental capaz de asegurar á los estados americanos sus relaciones mútuas, su union, sus derechos, su paz y su tranquilidad.

Creemos que no nos equivocamos en decir, que si el editor del articulo hubiese fijado el verdadero sentido de los términos, hubiera acaso tenido menos confianza en su opinion. Observamos por una parte que en su dialecto vienen á ser sinónimos el republicanismo y la democracia, y por otra que el gobierno republicano está en oposicion al monarquico. Lo primero no es cierto, porque, aunque toda democracia tenga el caracter de república, no toda república tiene el de democracia. A ser así no estariamos distantes de opinar, que habiendo abrazado entonces los estados de América un sistema tumultuario, era mas á propósito la monarquia para que pudiesen gozar un sistema de union continental. Pero ¿por qué desnaturalizar las nociones mas simples, y dar á los gobiernos republicanos de América un ser de que carecen? Es cierto que en su organizacion social algo tienen de democracia; pero no lo es menos que tambien participan de la aristocracia electiva, y aun de la monarquía constitucional.—Tampoco es cierto lo segundo, esto es que el republicanismo tenga una oposicion directa al monarquismo. Hablamos bajo la garantía del sábio conde Destut de Tracy en su comentario sobre el espíritu de las leyes. ,, La palabra republicano, dice, es mui vaga....A mas de esto la clasificacion de republicano no es propia para indicar oposicion con la de monárquico; porque las provincias unidas de Holanda, y los Estados Unidos de la América tienen en un gefe único y se miran sin embargo como unas repúblicas, y siempre ha sido incierto si deberia decirse el reino, ó la república de Polonia. La palabra monárquico significa propiamente un gobierno en que el poder ejecutivo reside en las manos de una sola persona; pero esto no es mas que una circunstancia que puede hallarse reunida con otras muchas mui diversas, y no caracteriza la esencia de la organizacion social.“ Si pues el republicanismo de los estados americanos no es esa democracia turbulenta, cuya máquina complicada puesta en manos de las pasiones, está espuesta á violentos sacudimientos, ni menos carece de lo que recomienda la monarquía ¿como será incapaz de amoldarse á un sistema continental que pueda producir los mas felices efectos?

No tenemos egemplos, nos dice el autor del artículo, de un tal sistema compuesto de gobiernos republicanos; le falta la sancion del tiempo; abrazarlo es privarse de las luces de la historia, y la política de las naciones contemporaneas.

Nada mas superficial, nada mas vago, nada mas debil. *No tenemos egemplo de un tal sistema.* La historia nos lo presenta en las repúblicas confederadas de la Grecia. Sabido es que ella tenia el consejo de los Amfictiones, compuesto de diputados de muchos pueblos. Sea que este consejo se mire como una asamblea política, donde los griegos trataban los negocios de estado, segun el pensamiento de Dionicio de Hlicarnaso, ó lo que juzgan otros, como un cuerpo principalmente destinado á la guarda del templo de Delfos, lo que hai de verdad es que un interes comun era el lazo que unia á las ciudades confederadas, y que él no dejaria de dictarles los medios de defensa cuando lo exigiese la necesidad. A mas de esto, estas repúblicas contrataban entre ellas sus alianzas particulares, y mas de una vez la Grecia entera se vió unida contra un enemigo comun. Su política, es verdad, poco avanzada (segun observan muchos sábios) no llegó á llenar todo su objeto; mas con todo, estas repúblicas florecieron mucho tiempo; con ellas los romanos, por servirnos de la expresion de un gran político, atacaron el universo, y por ellas el universo se defendió de sus garras hasta que la corrupcion debilitó su energía.

Posteriormente el poder absoluto y tiranico se sostituyó al de la libertad; pero al fin amaneció la luz, y llegó su ocaso. ¿Quien no admira verse formar en América constituciones nacionales, sean estas federativas, ó individuas, donde se ven derramadas las luces de la filosofia y la política? En estas son donde se advierten reunidas las ventajas que no alcanzaron las de los Griegos; queremos decir el buen régimen interior de los gobiernos populares, y la fuerza exterior de los monárquicos. Los derechos del pueblo, las felices combinaciones de los principios sociales, en fin todo lo que conduce á una sólida prosperidad tiene en ellas su propio asiento. ¿Qué les falta? *La sancion del tiempo*, se nos dice. Ha! Ha puesto el tiempo su sello sobre tantos y tan grandes errores, que ha perdido el derecho de que se respeten sus sanciones. ¿Hubo otro mas dogmático, ni mas bien protegido bajo las alas del tiempo que el de las monarquías de un poder absoluto?. Por qué pues el editor del artículo prefiere el constitucional? Es porque á favor de este se han decidido *las naciones europeas contemporaneas á la nuestra*? Sí, se nos dice, y apartarse de su opinion *sería el mas estupendo atrevimiento.* Se ve por este rasgo que el autor del artículo está mui infatuado con su modo de pensar. Su opinion le hizo olvidarse que sin temeridad pudieron los Estados Unidos de Norte América no seguir las huellas trilladas de la Europa, ni las de su propia nacion: y si en esto se excedieron, deberá confesar que hai atrevimientos mui felices, y dignos de imitar. Pero dejemos á un lado los Norte-americanos, y echemos la vista á los sábios escritores de Europa. Dudamos si el editor del artículo envolverá en su censura al sábio Necker. Si así lo hace, este sí que es *un estupedo atrevimiento*: de lo contrario, confiese pues, que sin estupendo atrevimiento puede opinarse, que el sistema de las repúblicas federativas

era de desear fuese abrazado en todo el mundo, aun con preferencia al de las monarquías constitucionales. Esta es la opinion de Necker (1) y la que le hace decir que si por imposible pudiese verse la Europa en la transformacion que le desea, se hallarian bien aseguradas la paz del mundo y la felicidad del género humano. Pero si esa feliz metamorfosis es imposible en la Europa ¿por qué creer que lo sea en América? Y cuando esta llegue á preferir el de las repúblicas unas é indivisibles ¿dejan de tener estas grandes y sublimes ideas en su apoyo?

Se nos dice por fin en el párrafo que impugnamos: ,, que se sabe ya lo que es un sistema continental compuesto de gobiernos monárquicos: son conocidas sus enfermedades, y remedios: la filosofia no deja de mejorarlo; pero todos ignoramos lo que sea un sistema continental democrático. ,, Si hemos de dar fé á la historia, lo que sabemos de los gobiernos continentales monárquicos europeos es, que su política ha sembrado siempre las disenciones, los odios, las rivalidades, y ha hecho las guerras frecuentes, caprichosas, y crueles; que en el seno mismo de la paz solo se ha tratado de atacar las propiedades respectivas, el órden esencial, y las leyes de la justicia; en fin estar siempre en centinela para calificar de especulaciones peligrosas las doctrinas que limitaban el poder del despotismo. Sabemos que la libertad de la prensa y otros artículos constitucionales han mejorado muchos de estos abusos; pero tambien debió saber el editor que las nuevas repúblicas de América, conociendo por las luces de la filosofia los vicios capitales de las que hasta ellas les habian precedido, no les han dado lugar en las suyas. Que se cotegen estas con las del cuerpo Helvético y de la Holanda, y que se nos diga si pueden balancearse en mérito y sabiduría. Sería una injusticia exigir que desde ahora tuviesen estas constituciones republicanas toda la perfeccion de que son suceptibles. Pero es de esperar que con el tiempo ellas darán al mundo político los modelos mas bien calculados de este género.

Pasa despues el editor del diario á otros vicios, y encuentra uno de ellos en que los gobernantes no toman interes en el bien público, y solo cuidan de atesorar cuanto pueden en la corta duracion de sus empleos. Pesada esta obgecion con respecto al gobierno federativo, se halla completamente desvanecida con las doctrinas del sábio Necker. Oigámoslo: ,, Cada estado particular, nos dice, tiene en su seno el todo, si es permitido esplicarse así; tiene su cuerpo legislativo; y á mas de esto, una fuerza de opinion que le es propia. La estrecha cercanía del poder legislativo al egecutivo, y al judiciario los hace obrar de un comun acuerdo. Todos los ciudadanos vienen á ser entonces como otros tantos agentes de los mismos principios y de la misma autoridad; vienen á ser tambien como otros tantos jueces del interés comun, y otras tantas centinelas de la observancia de las leyes.... Existe tambien un poder legislativo y un poder ejecutivo colocados á una grande distancia de los Estados particulares....que reinan por decirlo así en su circunferencia, pues que su imperio lo ejercitan en los negocios exteriores,....disminuye por este medio las funciones de cada uno de los gobiernos particulares, sin introducir ningun choque entre su voluntad y sus determinaciones domesticas....y esta es entre otras muchas una de las grandes ventajas del gobierno federal." Mirada ahora la obgecion con respecto á las repúblicas individuales, es claro que sino gozan en toda su estension estas prerogativas, á lo menos tienen la de que el magistrado que empuña el mando, si quiere ser reelegido y adquirirse una fama inmortal, debe haber acreditado en su conducta que es digno de este honor, y de volver á ocupar el puesto que deja.

A mas de que, puede preguntársele al editor del diario, si tomarán mayor interes por la causa pública aquellos, cuya conciencia les asegura que para derribarlos de su puesto es preciso que se apele al recurso peligroso de una insurreccion.

Por último en esta parte, el editor del diario se convierte á las ingratitudes de las repúblicas para con aquellos varones célebres que mas señaladamente las sirvieron. A este intento nos produce en la escena los Teseo, Solon, Aristides, Miltiades, y Simon. Esta obgecion estaba rebatida solo con advertir al editor que no es muy buena lógica la que saca ejemplos de las democracias turbulentas para combatir á las repúblicas de otro género. Pero nada disimulemos, y digamos con franqueza, que son tan imperfectas las obras de los hombres, que no debemos elegir entre lo bueno lo mejor, sino entre lo malo lo que es menos. Sino temiéramos incidir en el mismo defecto del editor del diario, produciriamos tambien nosotros en contraposicion otros ejemplos no menos memorables que los citados; pero baste por todos hacer memoria de las ingratitudes que sufrió el gran Colon. ¡Cuan amargos no le fueron algunos momentos de dicha que le hicieron disfrutar sus merecimientos, pero sobre todos la gloria de haber descubierto el nuevo mundo que habitamos! ¡Con que horror veria sus manos victoriosas desfallecidas por el peso de sus cadenas! Valióle el ser grande en todo sentido para hallar en su corazon la justa recompensa de los ultrages con que lo maltrataba un rey tirano. ,, Lejos de mirar su cautiverio como una afrenta, nos dice un sábio, se aplaudía de enseñar las sicatrises de sus pies y sus manos; siempre llevó consigo sus grillos y cadenas, las colgaba en su propia cama, y quiso que lo acompañasen en su mismo sepulcro." *Continuará.*

(1) Poder egecutivo tomo 2. p. 147 y 48.

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

TUCUMAN.—A fin de indemnizar los daños que sufrian los vecinos del Tucuman, por las devastaciones que causaba diariamente la faccion de D. Diego Araoz, se deseaba que el gobierno adjudicase á los damnificados las propiedades de los caudillos. Esta providencia se esperaba, y es de creer que sea librada para escarmiento de unos temerarios que se burlan de todos los medios de consiliacion, y ponen su placer en causar estragos. Nada sería mas injusto como el respetar las propiedades de los que violan las agenas.

Habiéndose ocupado seriamente la H. J. de esta provincia en el grave asunto de restablecer las fortunas de algunos vecinos que la perdieron el dia aciago del 11 de mayo pasado, ha acordado el siguiente decreto—

No es dificil poseerse de ajenos sentimientos, cuando llevan por guia el recto obrar de un majistrado inclinando á desahogar á sus conciudadanos en el contraste de su afliccion. En esta clase, numerados aquellos que esperimentaron el revés de la fortuna en el fatal dia 11 de mayo del año anterior, cuya memoria quesieramos todos huyese de nosotros como la sombra del que la sigue; se presentó en las corrientes de la meditacion soberana con el mejor agrado la reiterada solicitud de V. S. de 18 de julio del citado año, y 1.° del presente mes, proponiendo arbitrios que indemnicen á los comerciantes y vecinos damnificados en aquel dia. Tan preciso se considera su alivio, como necesario no empobrecer el erario público, porque de esta crisis resultarian enfermedades de muerte. Por lo mismo, y con el obgeto de sus[illegible]r las pérdidas, la H. J. con previa audiencia de una comision de su seno, ha resuelto aprobar la medida indicada por V. S. en sus notas citadas, creando al efecto una comision de tres individuos, siendo el ministro de Hacienda el diputado de comision y un comerciante de probidad, elegido por V. S., con la facultad limitada, y firmada de las cantidades perdidas en el único dia 11 de mayo: previniéndose á V. S. que un exceso de una tercera parte ó poco menos, probado en la misma comision como inductivo de la mala fé en perjuicio del Estado de esta provincia, será bastante para perder la gracia que se trata dispensar. Asímismo, que la eleccion del individuo comerciante

recaiga en persona que hubiese presenciado el dia 11 de mayo.

De órden suprema lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento; con prevencion que concluidas las diligencias indicadas, se pasen á la H. J. para su inteligencia y sancion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sala de sesiones en Tucuman, Abril 12 de 1823—Dr. José Colombres, diputado presidente.—Serapion José de Arteaga, secretario—Sr. Gobernador intendente de esta provincia.

Es visto por esta feliz ocurrencia que esta corporacion está dotada de nobles y generosos sentimientos. Ningun desgraciado que vive en la miseria, no por efecto de sus vicios, sino de los vaivenes á que está expuesto un estado, tiene mas derecho á la compasion. Su infortunio fue un infortunio del estado, pues que su causa era comun. Si este llega á mejor suerte, razon es que les alcanze su dicha, para que así como fueron consortes en la desgracia lo sean tambien en la prosperidad. A mas de que ¿que beneficio recibe un ciudadano que no lo reciba el estado mismo? ¿Puede este ser feliz sin que lo sean los que lo componen?

Los tucumanos se prometen que concluida la constitucion de su provincia, en que trabaja sin cesar la H. J. cesarán los contrastes que ha sufrido. Convenimos en que su órden interior será mas tranquilo; pero nos es dudoso que logre por solo este medio calmar la querella, que desgraciadamente reina con la provincia de Santiago. Nacida de hecho por el choque de sus intereses, y que nunca faltará entre pueblos limítrofes, naturalmente rivales, pide en su auxilio otra mano mas poderosa, y mas autorizada. Esta debe ser la de la nacion misma; porque esta clase de agitaciones y desavenencias se oponen al espíritu nacional de las asociaciones civiles que se han establecido para aprovecharse de sus socorros mutuos. Una parte se encuentra privada del auxilio de la otra; el desorden y la confusion se amparan del estado; y cuando llegue á su último grado, las provincias se degollarán las unas á las otras, como ha sucedido ya. Estas consideraciones, que ha tenido muy presente nuestro gobierno para decretar una comision pacificadora, en circunstancia que no se halla reunida la nacion, es la que con ansia reclama el interes público; y ojalá que cuanto antes se allanen los tropiezos que retardan su curso, para que tengamos el placer de ver consolidada la union fraternal de estas y de las demas provincias.

En el boletin núm. 7 de esta provincia se da noticia de estar avanzada la obra de un camino nuevo cuyos beneficios serán palpables principalmente á las tropas de carretas, así por lo poblado del camino, como por la sanidad del, lo abundante de sus pastos, y las buenas aguas que se le proporcionan. Desaparecerá desde entonces el peligro de los avipones y los enormes pechos que hacia gravitar el gobierno de Santiago, por estar su territorio distante del lindero que lo divide de Catamarca que es la direccion que lleva.

Hace mencion tambien que el general de la fuerza armada D. Martin Bustos á empezado á ejercer sus funciones en beneficio del órden público con el castigo de los delincuentes, habiendo mandado pasar por las armas á un soldado suyo famoso ladron, violador de mugeres, desertor, y conductor de armas á los enemigos de la provincia.

SALTA.—Por cartas de esta ciudad se sabe que el general Urdininea, tiene ya en esta provincia mas de 200 hombres escogidos y virtuosos, y que su gobierno va á hacer un esfuerzo para engrosar esa vanguardia. Dicen tambien que se ha recibido una invitacion circular de Chile, á la que se le contesta avisandole los esfuerzos que se practican.

MONTEVIDEO—Sabemos que el 29 del pasado llegó á este puerto una goleta americana procedente del Rio Janeiro con 15 dias de navegacion. Trajo á su bordo una diputacion del gobierno español compuesta del Sr. D. Luis Larrobla, natural de Montevideo, y del Sr. D. N. Pereira, cuyo destino parece ser pasar á esta ciudad á entablar relaciones de amistad y paz con este gobierno, y con los de las provincias libres. Se anuncia así mismo que el objeto principal de su comision es proponer un armisticio de diez años entre la España y los dichos gobiernos independientes, el cual servirá de base para fundar relaciones mas sólidas y duraderas con el reconocimiento de la independencia absoluta de los estados americanos.—El Pampero número 14, celebra esta medida y añade que con ella se hubiese ahorrado mucha sangre y muchos sacrificios, fundando al mismo tiempo en la gratitud de los americanos titulos mas honrosos, y ventajas mas sólidas que las de la colonizacion.—Extrañamos como se escapó á su penetracion, que nunca se presenta mas al descubierto la intencion de la España para perpetuar sobre la América su odiosa dominacion que cuando recurre á alucinarnos con esos diez años de armisticio. Si cuando ha visto á la América casi del todo fuera de sus garras, humillada por su debilidad, amenazada de una guerra cruel, y despedazada por sus propias facciones no ha podido conseguir el reconocimiento de su independencia ¿Sobre que principio de probabilidad arriesga el Pampero su juicio, y cree que será mas justa y humana cuando puede haber restablecido sus quebrantos al cabo de diez años, ó á lo menos hallarse en un estado menos agonizante? Nosotros somos de opinion que para que esta mision le sea fructuosa no hay otro partido que el de empezar por donde se propone acabar.

Sabemos que se anunciaba la venida del ejército imperial á atacar el dia 4 del presente la posicion de Casavalle. Por otra parte se nos dice que de órden del dia 30 de abril, habia prohibido el Baron que se disparase un solo tiro contra su línea, y que ofreció cincuenta planchadas al soldado que contraviniese.

Al paso que el diarista brasilero se empeña en persuadirnos la prosperidad con que camina el nuevo imperio de este Estado, se nos informa por otra parte que su aspecto nada tiene de alagüeño. En efecto, libre la Bahia de las invasiones con que la amenazaba Lavatut, guarnecida de una fuerza respetable no solo capaz de hacer frente á las del imperio sino tambien acaso de realizar sus pretenciones, el Marañon y el Pernambuco en absoluta disidencia, el Janeiro, Minas y Rio-Grande ardiendo en domesticas disenciones, en fin los Orientales alimentados con la esperanza de triunfar, no son muy buenas señas de ventajosa prosperidad.

IMPRENTA DE LOS EXPÓSITOS.